



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL,

03 DIC 2021

DECRETO AFECTO N° 2136

VISTOS:

- 1.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 3.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 6.- El contrato de trabajo, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **ALISON ADRIANA PAREDES SALMON**.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de licencias de conducir.
- 2.- **QUE**, existe una alta demanda de licencias de conducir, lo que hacen necesaria la contratación de un médico como apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALISON ADRIANA PAREDES SALMON**, Cedula de Identidad [REDACTED] para cumplir las funciones indicadas en contrato de trabajo a Plazo fijo, por los días 29 de Octubre y 15, 16 y 17 de Noviembre de 2021, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004 (1-1-1) "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/JMB/nba.

DISTRIBUCIÓN:

- Personal(2) Física - (Nelson.bustamante@parral.cl)
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Copia digital tránsito (roberto.rosas@parral.cl)



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 16 de Noviembre del 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra doña **ALISON ADRIANA PAREDES SALMÓN**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Pablo Neruda N° 425, comuna de Parral, en adelante **EL MEDICO**, ambos comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: El Médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El médico cumplirá una jornada semanal de ocho (8) que se distribuirán de lunes a viernes en horario que la Dirección de tránsito determine, las que según la necesidad del servicio podrán ampliarse hasta doce (12) horas semanales.

TERCERO: La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, un valor de veintisiete mil pesos (**\$27.000.-**), **imponible** y tributable, pagaderas a mes vencido, previa presentación de certificado extendido por la Dirección de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: Se deja claramente establecido que el presente contrato regirá en los días 29 de Octubre y 15, 16, 17 de Noviembre de 2021. Las partes dejan constancia que el presente contrato de trabajo es a plazo fijo.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara revivir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la Municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K,
representada legalmente por su Alcaldesa doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]


ALISON ADRIANA PAREDES SALMON
C.I. [REDACTED]